HECHOS RELEVANTES

1) Con fecha 18 de julio de 2019, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, se informó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

   a) Con esta fecha que LATAM Finance Limited (el "Emisor"), una sociedad constituida en las Islas Caimán con responsabilidad limitada y de propiedad exclusiva de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM"), ha emitido y colocado en los mercados internacionales, al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, bonos garantizados de largo plazo por un monto de US$200.000.000, con vencimiento el año 2026, a una tasa de interés inicial de 7,000% anual y un rendimiento al vencimiento del 5,979% (los "Bonos 144-A 2026" o la "Emisión");

   b) Los bonos 144-A, serán garantizados por LATAM y tendrán por objeto financiar (i) parcialmente el rescate voluntario parcial por hasta US$ 300.000.000 (el "Rescate Voluntario Parcial"), de los bonos emitidos y colocados en los mercados internacionales, al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, bonos de largo plazo con vencimiento el año 2020, a una tasa de interés inicial de 7,25% anual (los "Bonos 144-A 2020"), así como sus intereses devengados y no pagados; (ii) para pagar las comisiones y los gastos incurridos en relación con el Rescate Voluntario Parcial; y (iii) el remanente, de existir, para fines corporativos generales de LATAM.

   En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de LATAM, en el evento de materializarse.

2) Con fecha 06 de junio de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, y debidamente facultado para ello, informo a ustedes el siguiente hecho esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la "Sociedad") y sus valores de oferta pública.

   Con fecha 22 de abril de 2019, vuestra Comisión autorizó la colocación en el mercado de valores en general, la suma de hasta 5.000.000 Unidades de Fomento de los bonos Serie E ("Bonos Serie E"), que se emitieron con cargo a la línea de bonos a 13 años registrada en vuestra Comisión con fecha 26 de noviembre de 2018 bajo el número 921.

   Cumpliendo con el objetivo de la colocación, con esta fecha se ha efectuado a través de la Bolsa de Comercio de Santiago bajo la modalidad de Remate Holandés, una colocación de bonos de la Sociedad correspondiente a los Bonos Serie E.

   Los Bonos Serie E se colocaron por un monto total de 5.000.000 Unidades de Fomento, con vencimiento el día 15 de abril de 2029 y a una tasa de colocación de 2,73% anual.

Los fondos provenientes de la colocación antes señalada, serán destinados a la operación de la Sociedad, y en particular al refinanciamiento de pasivos, financiamiento de inversiones y fines corporativos generales, en aproximadamente un 50%, 30% y 20% respectivamente.

Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de vuestra Comisión, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de la Sociedad.

3) Con fecha 27 de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el directorio de LATAM Airlines S.A. ("LATAM" o la "Compañía"), inscripción en el Registro de Valores N° 306, vengo en complementar el Hecho Esencial y dar respuesta al Oficio Ordinario de la referencia:

- Como es de público conocimiento, con fecha 23 de mayo de 2019, la Excelentísima Corte Suprema acogió las reclamaciones presentadas contra la resolución del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que se pronunció sobre la consulta relativa a ciertos acuerdos comerciales (joint business agreements, "JBAs") suscritos, de manera separada, entre American Airlines e International Airlines Group – la sociedad holding de British Airways e Iberia – con la Compañía, revocando la aprobación de dichos acuerdos.

- La implementación de los JBAs – como fuera informado inicialmente en enero de 2016 – se encontraba sujeta a la obtención de las aprobaciones de las autoridades pertinentes en los distintos países donde operan las aerolíneas que forman parte de tales acuerdos.

- Con excepción de Chile, se obtuvieron las aprobaciones para implementar los JBAs en los demás países relevantes a los acuerdos en los que dicha autorización era necesaria, quedando sólo pendiente a esta fecha el proceso ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos respecto al acuerdo con American Airlines.

- Atendido a este nuevo escenario en Chile, LATAM se encuentra evaluando las alternativas que pudieren existir para implementar los JBAs, sin haber tomado a esta fecha una decisión definitiva. La Compañía informará oportunamente al mercado y a vuestra Comisión cualquier desarrollo relevante que provenga de LATAM respecto a los JBAs.

4) Con fecha 25 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 de esta Superintendencia, se informó en carácter de Hecho Esencial que en Junta Ordinaria de Accionistas (la "Junta") de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") celebrada este día 25 de abril de 2019, los señores accionistas de LATAM procedieron a elegir los miembros del Directorio de LATAM, los cuales durarán en sus funciones por dos años.

En la elección que tuvo lugar en la Junta resultaron electos como Directores las siguientes personas:

1. Sonia J.S. Villalobos;
2. Carlos Heller Solari;
3. Nicolás Eblen Hirmas;
4. Giles Edward Agutter;
5. Henri Philippe Reichstul;
6. Ignacio Cueto Plaza;
7. Juan José Cueto Plaza;
8. Patrick Horn García; y
9. Eduardo Novoa Castellón

Se hace presente al señor Presidente que los Directores indicados en los números 8 y 9 anteriores fueron electos en calidad de Directores Independientes, de acuerdo al artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

5) Con fecha 25 de abril de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a esta Comisión que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") celebrada con esta fecha 25 de abril de 2019, se aprobó la distribución de un dividendo signado con el N°50, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2018, esto es, la suma equivalente en pesos de US$ 54.580.443,06, lo cual significa repartir un dividendo de US$ 0,090006185096 por acción, que se pagará el día jueves 16 de mayo de 2019, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2019.

Tendrán derecho a percibir dicho Dividendo Definitivo los accionistas de la Compañía a prorrata de su respectiva participación en el capital social, de acuerdo al número de acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del reparto, esto es, a la medianoche del día 10 de mayo de 2019.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 8 de mayo de 2019, en el diario "La Tercera" de Santiago.

6) Con fecha 3 de abril de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular N° 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a esta Comisión, con carácter de Hecho Esencial, que en Sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el próximo 25 de abril de 2019, la distribución del Dividendo N°50, Definitivo, Mínimo Obligatorio, Hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2018, esto es, la suma equivalente en pesos de US$ 54.580.443,06, lo cual significa repartir un dividendo de US$ 0,090006185096 por acción, que se pagaría el día 16 de mayo de 2019, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2019. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por

el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2019.

7) Con fecha 3 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM Airlines" o la "Compañía"), inscripción en el Registro de Valores N° 306, lo siguiente:

Con fecha de hoy LATAM Airlines Brasil, filial de LATAM Airlines Group S.A. anunció que ha sido contactado por Elliott Associates L.P., Elliott International L.P., and Manchester Securities Corporation (en adelante "Elliott"), el mayor acreedor de Oceanair Linhas Aéreas S.A. y AVB Holding S.A. (en adelante juntos "Avianca Brasil"), y ha aceptado presentar una oferta en una próxima subasta por al menos una unidad independiente productiva de sus respectivos activos (incluyendo, pero no limitado a ciertos contratos, certificados de operación, permisos y slots) de la propuesta de reestructuración de Elliott, por un monto mínimo de US$70 millones. Como parte de los esfuerzos de reestructuración, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, LATAM Airlines Brasil también a comprometido directa e indirectamente hasta US$13 millones en capital de trabajo para apoyar las operaciones en marcha de la compañía deudora, en la forma de préstamos de reestructuración estándares y en condiciones de mercado, monto de préstamos que será pagado a LATAM Airlines Brasil si la propuesta de reestructuración resulta exitosa.

Con esta fecha se levanta la reserva de la comunicación que fuera enviada en carácter de Hecho Esencial Reservado con fecha 26 de marzo de 2019, cuyo contenido se refunde en los acuerdos a los que se refiere en esta comunicación.

Se hace presente que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que las materias que se informan pudieren tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Compañía ni la fecha cierta en que se podría materializar la adjudicación de la unidad productiva referida, la cual en todo caso se encuentra sujeta a que todas y cualquier autorización gubernamental y de competencia sean oportunamente otorgadas.

La Compañía mantendrá a vuestra Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que revela.

8) Con fecha 5 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM Airlines"), inscripción en el Registro de Valores N° 306, lo siguiente:

Como es de público conocimiento, nuestra subsidiaria TAM S.A., es titular de aproximadamente el 73% de Multiplus S.A. ("Multiplus"), empresa brasileña que transa en el Novo Mercado de B3, la bolsa de valores de Brasil, bajo el nemotécnico MPLU3.

Multiplus es una coalición de programas de fidelización, con el objetivo de operar actividades de acumulación y canje de puntos. Este programa tiene una red integrada por empresas

asociadas, incluyendo, entre otros, hoteles, instituciones financieras, empresas de retail, supermercados, arriendos de vehículos y revistas.

Para implementar su giro de acumulación de puntos y canje de los mismos, Multiplus mantiene un contrato de operación (el "Contrato de Operación") con TAM Linhas Aereas S.A. ("LATAM Airlines Brasil"). Filial de TAM S.A., que fuera suscrito el 1° de enero de 2010, y que tiene una duración de 15 años, con vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

El día de ayer, LATAM Airlines Brasil envió una comunicación a Multiplus informándole que tiene la intención de : (i) no renovar ni extender el Contrato de Operación a su vencimiento; y (ii) efectuar una oferta pública de adquisición de las acciones de Multiplus que no son de su propiedad – aproximadamente el 27% - con miras a cancelar el registro de Multiplus como sociedad anónima abierta en la *Comissão de Valores Mobiliários* de la República Federativa de Brasil (CVM) – el ente regulador de valores – y deslistarla del *Novo Mercado* de B3 , - la bolsa de valores de Brasil. Este proceso está a sujeto a la aprobación del regulador de valores de Brasil y que la oferta pública de adquisición de acciones resulte exitosa.

LATAM Airlines continúa evaluando el alcance definitivo de los efectos financieros que la materia informada pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados.

LATAM Airlines mantendrá a la Comisión para el Mercado Financiero debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que revela.

9) Con fecha 7 de agosto de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo el siguiente Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Sociedad"), Inscripción en el Registro de Valores N° 306:

El Directorio de LATAM tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Antonio Luiz Pizarro Manso al cargo de director de la Sociedad, efectiva a partir de hoy. En su reemplazo y en uso de la facultad contenida en el artículo 32 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy 7 de agosto de 2018, designar en calidad de director de LATAM a la señora Sonia J.S. Villalobos. En consecuencia, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM, se deberá proceder a elegir y renovar su directorio.

10) Con fecha 7 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, informo en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM Airlines"), inscripción en el Registro de Valores N° 306, lo siguiente:

Con esta fecha, LATAM Airlines y sus filiales Inversiones LAN S.A. y LAN Pax Group S.A. (en conjunto, los "Vendedores"), vendieron, cedieron y transfirieron a las sociedades españolas Acciona Airport Services, S.A. y Acciona Aeropuertos, S.L. (en conjunto, los

"Compradores") el 100% de sus acciones (las "Acciones") en la filial que desarrolla el negocio de *ground handling* en el aeropuerto de Santiago, Andes Airport Services S.A.

La transacción antes indicada se enmarca dentro de los compromisos asumidos por los Vendedores y los Compradores bajo el contrato de compraventa de acciones denominado *Shares Purchase Agreement* de fecha 4 de octubre de 2017, el cual le fuera informado a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante hecho esencial de esa misma fecha.

El precio de la compraventa es la cantidad de $24.300 millones, el cual se encuentra sujeto a los ajustes habituales por variaciones de deuda neta y capital de trabajo al cierre.

Finalmente, informamos a usted que la operación de que da cuenta en el presente Hecho Esencial tendrá un efecto positivo del orden de USD$ 25 millones en los resultados de la Sociedad.

11) Con fecha 26 de abril de 2018, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular N°660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") celebrada con esta fecha 26 de abril de 2018, se aprobó la distribución de un dividendo signado con el N° 49, Definitivo, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2017, esto es, la suma equivalente en pesos de US$ 46.591.192,86, lo cual significa repartir un dividendo de US$ 0,07683146734 por acción, que se pagará el día jueves 17 de mayo de 2018, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 11 de mayo de 2018.

    Tendrán derecho a percibir dicho Dividendo Definitivo los accionistas de la Compañía a prorrata de su respectiva participación en el capital social, de acuerdo al número de acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 11 de mayo de 2018.

    El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 9 de mayo de 2018, en el diario "La Tercera" de Santiago.

12) Con fecha 3 de abril de 2018, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular N°660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a esta Comisión, con carácter de Hecho Esencial, que en Sesión Ordinaria celebrada con esta fecha, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el próximo 26 de abril de 2018, la distribución del Dividendo N° 49, Definitivo, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2017, esto es, la suma equivalente en pesos de USD 46.591.192,86, lo cual significa repartir un dividendo de USD 0,07683146734 por acción, que se pagaría el día jueves 17 de mayo de 2018, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio "observado" publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 11 de mayo de 2018. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 11 de mayo de 2018.